



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°156-2023-MDPN/ALC

Pueblo Nuevo, 25 de Mayo del 2023

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA Y REGION DE ICA:

VISTO:

El informe N° 031-2023-SCDU-SGDS, el Registro N° 0535-2023; el expediente N° 03-2023; solicitando se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 49 de la Constitución Política del Perú establece la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la Ley;

Que, mediante Ley N° 29227 se aprobó la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada por Decreto Supremo N 2009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2023-MDPN/ALC de fecha 20 de Marzo del 2023 se resolvió declarar la Separación Convencional del Sr. **LUIS MOISES ANYOSA VALENCIA** y de la Sra. **GLADYS EDELMIRA ZEVALLOS ALFARO**; cuyo matrimonio civil fue celebrado en la Municipalidad Distrital de Pachacutec- ICA-ICA el día 16/12/2016;

Que, de acuerdo al escrito de la Carta S/N de fecha 21 de Mayo del 2023 presentado por la Sra. **GLADYS EDELMIRA ZEVALLOS ALFARO**, solicita se declare la Disolución de Vínculo Matrimonial al haber transcurrido el plazo de dos meses de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 107-2023-MDPN/ALC, adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Que, conforme establece el artículo 72 de la Ley N29227 y el artículo 13 2 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N009-2008-JUS, señala que transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Informe N° 03-2023- MDPN/JLOL , el Abogado responsable del procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de esta Municipalidad, informa que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 79 de la Ley N° 29227 en concordancia con el artículo 13 2 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

Que, de conformidad con lo señalado por el art. 06° de la Ley N° 29227, el art. 12° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numero 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, del Sr. **LUIS MOISES ANYOSA VALENCIA** y de la Sra. **GLADYS EDELMIRA ZEVALLOS ALFARO**, cuyo matrimonio civil fue celebrado en la en la Municipalidad Distrital de Pachacutec- ICA-ICA el día el 16 de Diciembre del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación en el Acta de Matrimonio Civil N°01627447 , registrado el 16 de Diciembre del 2016.

ARTICULO TERCERO.- Notificar al administrado la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE